

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

No. 216-2025

### MINISTERIO DE SALUD ADJUDICACIÓN PROCESO CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-12-02-2025 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PRIMARIO "SAN RAFAEL" EN SAN RAFAEL DEL SUR, MANAGUA".

CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024. Ley No. 1075, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*", aprobada el 10 de junio de 2021, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, "*Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, así como Arto. 12, numeral 5 y Arto. 17 de la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, y el Arto. 27 de la Ley No. 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del nueve de noviembre del año dos mil diez, y el Arto. 48, del Decreto 75-2010 "*Reglamento General a la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del dieciséis de diciembre del año dos mil diez; Dicta la siguiente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

##### II

El presente procedimiento de contratación se registrá de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Art. 6 Principios que rigen la Contratación Administrativa: Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Igualdad y de Libre Concurrencia.

##### III

Que en cumplimiento al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No. 737, como Institución del Estado, estamos obligados a cumplir con las disposiciones normativas que regulan el sistema de contrataciones públicas.

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



SANDINO, SIEMPRE MAS ALTA  
EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !  
CON DANIEL Y EL FRENTE  
EL PUEBLO-PRESIDENTE  
PAZ CON DIGNIDAD !  
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

#### IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 154-2025, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de **Contratación Simplificada No. CS-12-02-2025 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PRIMARIO "SAN RAFAEL" EN SAN RAFAEL DEL SUR, MANAGUA"**, y se constituyó el Comité de Evaluación quien emitió sus recomendaciones. El número PAC asignado a este proceso es: 7796, el monto presupuestado para esta Contratación es de **C\$88,000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS)** con fuente de Financiamiento Rentas del Tesoro, según consta en Verificación Presupuestaria emitida por la División General Administrativa Financiera del día 25 de febrero del 2025 y Verificación Presupuestaria Complementaria por un monto de **C\$7,606,424.92 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS CON 92/100)** con fuente de Financiamiento Rentas del Tesoro, emitida por la División General Administrativa Financiera del día 21 de marzo del 2025.

#### V

Que el Comité de Evaluación, a través de Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco, recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar la presente contratación a favor del oferente participante y seleccionado, **Ingeniero. Manuel Salvador Medrano Araica**, por cumplir sustancialmente con las condiciones establecidas en el Documento de Invitación, y está calificado para la ejecución del presente proceso.

Por tanto, esta Autoridad

#### RESUELVE

- PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al Proceso de **Contratación Simplificada No. CS-12-02-2025 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PRIMARIO "SAN RAFAEL" EN SAN RAFAEL DEL SUR, MANAGUA"**, contenidas en Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco.
- SEGUNDO:** Se adjudica la presente contratación a favor del oferente **Ingeniero. MANUEL SALVADOR MEDRANO ARAICA**, por un monto de **C\$95,606,424.92 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS CON 92/100)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ  
EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !  
CON DANIEL Y EL FRENTE  
EL PUEBLO-PRESIDENTE  
PAZ CON DIGNIDAD !  
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

**TERCERO:** Plazo de Ejecución de la Obra será de **doscientos setenta (270) días calendario.**

**CUARTO:** El Sitio de las Obras será en el Municipio de San Rafael del Sur.

**QUINTO:** Para la Formalización contractual se requiere:

1. El Oferente seleccionado deberá presentar la **Garantía de Cumplimiento: Fianza/Garantía** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, con una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.
2. Si la persona oferente requiere un **Anticipo**, éste no podrá ser superior del treinta por ciento (30%) del precio del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el que será entregado contra presentación de la **Garantía Bancaria a primer requerimiento** respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato, con una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra
3. El Ministerio de Salud solicitará una **Garantía/Fianza de Vicios Ocultos y Redhibitorios** con el fin de protegerse de defectos de las obras ejecutadas por el contratista. Esta garantía/Fianza debe ser presentada por el contratista al momento de la solicitud del pago final y debe ser por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con IVA incluido. Con una vigencia de un año a partir de la Recepción Final de la obra.

**SEXTO:** **Forma de Pago:** La forma de remuneración a El Contratista adjudicado se realizará mediante pagos por avance de obras según costos unitarios ofertados, revisados y adjudicados. El contratista tendrá la opción de solicitar anticipo o trabajar con fondos propios. El pago de los Alcances de Obra y sus requisitos, se efectuará en Córdobas de la siguiente manera:

Por la completa ejecución de la obra; "**Construcción del Hospital Primario "San Rafael" en San Rafael del Sur, Managua**", El Contratante otorgará a solicitud de El Contratista, un pago de Anticipo por un monto máximo de hasta el **30% del Precio del Contrato sin IVA**, contra presentación de **Garantía Bancaria a primer requerimiento** y con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.

Para la solicitud del anticipo, El Contratista deberá presentar un documento soporte detallado del uso correcto del anticipo en actividades y rubros propios de la ejecución de las obras (los gastos administrativos como pago de fianzas o pago de planillas no aplican para el uso del anticipo). El gasto del anticipo debe ser justificado en actividades que representen un impacto a la ejecución del proyecto.

El valor del Contrato conforme Avalúos por avance de obras: El Contratante efectuará pagos mensuales a El Contratista conforme al valor de las obras ejecutadas en el período establecido en la reunión de pre construcción a partir de la primera facturación hasta su debida cancelación. Los avalúos por avance de obras y de cancelación serán presentados por El Contratista a más tardar dos días posteriores a la fecha de corte, en original y tres (3) copias, los cuales deben estar debidamente revisados por el Supervisor y aprobados por la persona que El Contratante designe para esta función.



**MINISTERIO DE SALUD**  
**MINISTRO**  
**POR LA LEY**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ

EN LUZ, VIDA Y VERDAD

EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD

EN LUCHA INCLAUDIGABLE, EN NO RETROCEDER !

CON DANIEL Y EL PRENTE

EL PUEBLO-PRESIDENTE

PAZ CON DIGNIDAD !

46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

La documentación que El Contratista debe presentar a El Contratante para recibir el pago del avalúo por avance de obra es la siguiente:

- 1.- Factura de Cobro;
- 2.- Avalúo correspondiente al período (informe de ejecución financiera);
- 3.- Informe de ejecución física;
- 4.- Informe de Recursos Humanos;
- 5.- Solvencia de: INSS<sup>1</sup>, INATEC<sup>2</sup>, DGI y Alcaldía.
6. **Detalle del uso del anticipo recibido, presentando soporte como: copia de facturas y/o todo documento que respalde el uso del mismo** - En el avalúo, se deberá mostrar los avances estimados en porcentajes para cada concepto de pago, los valores en dinero, las cantidades acumuladas y el valor total. De cada Avalúo se deberá amortizar el Anticipo. El Contratante pagará a El Contratista el valor del avalúo dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación del mismo en la División General Administrativa Financiera.

Pago final y retenciones:

- El Contratante cancelará a El Contratista hasta que haya presentado una seguridad aceptable de que ha pagado cumplidamente los materiales, salarios o adeudos que pudieran causar embargos sobre el trabajo o parte del mismo, lo cual podrá ser acreditado a través de una Declaración Notarial.- La verificación y aceptación del pago final constituye un finiquito, tanto de parte de El Contratante como de El Contratista sobre cualquier reclamo originado por el contrato, con la única excepción de existir cualquier reclamo hecho previamente al pago final que aún está pendiente y los defectos de material o mano de obra.
- El pago final se hará contra la entrega de:
  - i) Acta de Recepción Definitiva de la Obra;
  - ii) Garantía por Vicios Ocultos y Redhibitorios por un monto equivalente al 5% del monto del contrato con impuestos y con una vigencia de 365 días.
  - iii) Pago de Multa, cuando aplique.
  - iv) Solvencia con sub-contratos.

**En caso que el Contratista no solicitara Anticipo**, El Contratante a solicitud de El Contratista podrá pagar sobre la facturación de materiales y/o equipos hasta un 30%, que se encuentren en el sitio de la obra y estén adecuadamente almacenados y protegidos contra pérdidas, daños y deterioros, lo cual deberá ser verificado y aprobado por el Supervisor, para ser usados en la obra; previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, aprobadas por el Supervisor y autorizado por el Contratante.

En relación al pago de **equipos importados**, previa autorización de El Contratante, podrá pagar hasta un sesenta (60%) del valor de la factura del equipo a importar, contra la presentación de los documentos de embarque **Para hacer efectivo lo anterior, El Contratista debe presentar de previo el plan de importación de los equipos a utilizarse en el proyecto, el cual debe ser aprobado por parte del Contratante de acuerdo a lo estipulado en Clausula**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ

EN LUZ, VIDA Y VERDAD

EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD

EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !

CON DANIEL Y EL FRENTE

EL PUEBLO-PRESIDENTE

PAZ CON DIGNIDAD !

46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

**OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA inciso b); y hasta un 20% con el equipo puesto en sitio del proyecto y aprobado por el Contratante; y el porcentaje restante será cancelado cuando esté concluida el alcance contractual.**

**REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS (TEF).**

**PERSONAS NATURALES:**

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ([www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del proveedor.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

**PERSONAS JURIDICAS:**

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ([www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales.
6. Copia certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos.
7. Copia certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.

**SEPTIMO: Penalización:** Si el oferente no cumple con la entrega de la totalidad de los servicios, dentro del plazo específico en el contrato, la entidad contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplicará la penalización que establece el arto 257 del Reglamento General de la Ley N°. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Esta multa no podrá ser mayor a 0.05% (cinco por millar) por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ  
EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !  
CON DANIEL Y EL FRENTE  
EL PUEBLO-PRESIDENTE  
PAZ CON DIGNIDAD !  
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

- OCTAVO:** **Firma del Contrato:** De conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Plazos y procedimiento para suscribir el contrato, inciso a), el contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, deberá citar al oferente ganador, otorgándole un plazo de tres días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
- NOVENO:** Constitúyase el Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato a suscribirse con el oferente adjudicado, conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Lega, División General Administrativa Financiera y División General de Infraestructura para la Salud.
- DECIMO:** La firma del Contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del MINSa, conforme al Acuerdo Ministerial No.95-2023, es la Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, de la División de Asesoría legal Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua.

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

  
CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES  
Ministro por la Ley

MINISTERIO DE SALUD  
MINISTRO  
POR LA LEY

4619  
Siempre  
+ allá!  
AVANZANDO EN  
LA REVOLUCIÓN!

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ  
EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !  
CON DANIEL Y EL FRENTE  
EL PUEBLO-PRESIDENTE  
PAZ CON DIGNIDAD !  
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!